

SEGURO DE EXTRAPROTECCIÓN PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Este seguro es para usted, por favor tenga en cuenta que sólo le cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / OFICINA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta emitida por la entidad bancaria.
- Se cubre 3 Evento por Año de vigencia por cada una de las modalidades (Cajero/Oficina)

1.2. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CHEQUERA O TALONARIO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado por usted realiza transacciones con su Tarjeta a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

IMPORTANTE

- En casos de pérdida, hurto o extravío, si su Tarjeta Débito, Talonario, Chequera y/o Manilla de Pago fueran usados indebidamente, usted quedará protegido por las siguientes 72 horas después de la primera transacción fraudulenta.
- Se cubre 3 Evento por Año de vigencia.

1.3. FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE LA TARJETA Y/O BANDA MAGNÉTICA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si como consecuencia de la falsificación o adulteración de su tarjeta, se realizan compras o retiros por terceros no autorizados.

IMPORTANTE

- Se cubrirán las pérdidas patrimoniales que tengan lugar hasta dentro de los sesenta (60) días anteriores al momento en que se efectuó el bloqueo en el sistema y hasta la hora del bloqueo.

1.4. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero le obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su tarjeta.

IMPORTANTE

- Se cubre 3 Evento por Año de vigencia.

1.5. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 Evento por Año de vigencia.

1.6. COMPRA PROTEGIDA POR DAÑO O HURTO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1

En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta.

2

Cuando el bien adquirido con la tarjeta se dañe de manera accidental.



IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo sesenta (60) días calendario después de la compra.
- Se cubre 3 Evento por Año de vigencia.

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

a Dinero	b Artículos de segunda
-----------------	-------------------------------

También excluimos los siguientes aparatos:

1 Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad	2 Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante
3 Pérdidas por defectos de fábrica	4 Defectos inherentes al bien

1.7. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 Evento por Año de vigencia.

1.8. MUERTE A CONSECUENCIA DE UN HURTO CALIFICADO

¿Qué cubrimos? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una muerte como consecuencia de un hurto mediante actos violentos amparados en la cobertura de HURTO EN CAJERO del presente seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del hurto.
- El hurto debe ocurrir dentro de las dos (2) horas siguientes al retiro.

1.9. GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE UN HURTO CALIFICADO

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si consecuencia de un hurto mediante actos violentos amparados en la cobertura de HURTO EN CAJERO del presente seguro, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados desde la fecha del hurto, usted incurre en algún gasto de hospitalización que haga parte del tratamiento médico necesario para curar lesiones provenientes del hurto amparado

IMPORTANTE

- Se cubre 1 Evento por Año de vigencia.

1.10. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago del valor asegurado si se ve afectado por compras fraudulentas en internet, en virtud de la utilización de su tarjeta de crédito emitida por la entidad financiera sufriendo una pérdida patrimonial directa ocurrida en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en el sistema del emisor de la tarjeta

IMPORTANTE

- Se cubren 3 Eventos por Año de vigencia.

2. EXCLUSIONES GENERALES

¿Qué NO cubrimos?

- 1 Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y manipulación de armas de fuego
- 2 Actos Ilegales
- 3 Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado

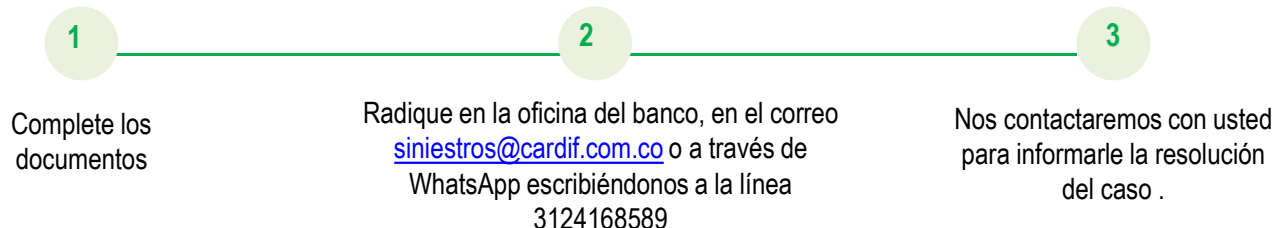
3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE ACCIDENTAL	HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/OFCINA, USO INDEBIDO, UTILIZACIÓN FORZADA, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/ LLAVES, REPOSICIÓN DE BILLETERA/BOLSO, COMPRA PROTEGIDA,
Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.	Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 60 (1) 5702000.
COMPRA PROTEGIDA (DAÑO)/GARANTÍA EXTENDIDA	GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN
Documento o carta elaborada por usted en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño.	Copia de la historia clínica donde se evidencie la hospitalización.

* CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN



IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Cardif Colombia Seguros Generales S.A asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero. Este producto es ofrecido por la red de BANCOCOLOMBIA, Establecimiento Bancario limitándose única y exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A para la prestación del servicio en dicha red.